de 1994. Se definen, por último, como características técnicas del tipo homologado las siguientes:

Marca: «Tifell».

Modelo: Neovia 24 SC Turbo.

Utilización: Sólo calefacción con encedido mediante control de llama por ionización.

Presión máxima de servicio: 3 Kg/cm<sup>2</sup>

Temperatura máxima de servicio: 95 °C.

Tensión: 220 V. Monofásica.

Cámara estanca: Cordón de silicona. Fibra cerámica.

Marca: «Tifell».

Modelo: Neovia 24 M Turbo.

Utilización: Sólo calefacción y agua caliente sanitaria con encedido mediante control de llama por ionización.

Presión máxima de servicio para calefacción: 3 Kg/cm<sup>2</sup>

Temperatura máxima de servicio: 95 °C.

Presión máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 7 Kg/cm². Temperatura máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 60 °C. Tensión: 220 V. Monofásica.

Cámara estanca: Cordón de silicona. Fibra cerámica.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Vice-consejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 9 de diciembre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

2410

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa la caldera mural marca «Fagor», modelo Base F-20 y derivado F-15, fabricadas por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domícilio social en Mondragón, barrio San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la homologación de caldera mural marca «Fagor», modelo F-20 y derivado F-15, fabricadas para una preserie de 50 calderas por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Mondragón, Guipúzcoa;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio AMT, de Tres Cantos (Madrid), mediante dictámenes técnicos G920108-1/2, ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y por sus instrucciones de desarrollo de aplicación,

Esta Dirección, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado homologar la caldera mural marca «Fagor», modelo base F-20 y derivado F-15, con la contraseña de homologación CGC-0074P, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, el certificado de conformidad de producción antes del 30 de diciembre de 1994.

Se definen, por último, como características técnicas del tipo homologado las siguientes:

Marca: «Fagor».

Modelo: F-20,

Categoría: II 2H3.

Utilización: Calefacción y agua caliente sanitaria con control de llama por ionización.

Potencia útil nominal calefacción y agua sanitaria: 23,3 KW.

Presión máxima de servicio para calefacción: 3 bar.

Presión máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 10 bar. Temperatura máxima de servicio para calefacción: 80°C.

Temperatura máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 65°C. Tensión: 220 V. Monofásica.

Marca: «Fagor». Modelo: F-15. Categoría: II 2H3.

Utilización: Calefacción y agua caliente sanitaria.

Potencia útil nominal calefacción y agua sanitaria: 17,4 KW.

Presión máxima de servicio para calefacción: 3 bar.

Presión máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 10 bar. Temperatura máxima de servicio para calefacción: 80°C.

Temperatura máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 60°C.

Tensión: 220 V. Monofásica.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Vice-consejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 30 de diciembre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

2411

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica la Resolución de homologación de fecha 30 de octubre de 1989, con número de contraseña CBP-011, por cambios en los quemadores superiores y las parrillas de las encimeras fabricados por "Albilux, Sociedad Anónima", en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Depar tamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Albilux, Sociedad Anónima», con domicilio social en María de Molina, 41 y 43, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas domésticas a gas de categoría III, fabricadas por «Albilux, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de Atisae Meteo-Test, mediante dictamen técnico con clave G910073, y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 044/13032, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba, la ITC-MIE AG6, «Aparatos domésticos de cocción», y la ITC-MIE AG9, «Placa de características de los aparatos a gas»:

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CBP-011, con fecha de caducidad el día 24 de enero de 1994. Disponer como fecha límite el día 24 de enero de 1994 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.